

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 8 de julio de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 850

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de julio del año
dos mil veintidós (2022).

Por reparto general efectuado en la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Buga, nos correspondió conocer de la anterior demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderada judicial por los señores ESMERALDA MARTINEZ ESCOBAR y CARLOS JAVIER VARGAS ROJAS; encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderada judicial por los señores ESMERALDA MARTINEZ ESCOBAR y CARLOS JAVIER VARGAS ROJAS.

2º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA y a la señora DEFENSORA DE FAMILIA, y córrasele traslado de la demanda por el termino de tres (3) días para que si a bien lo tiene le den contestación en debida y legal forma, hágaseles entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada YASMIN TASCON OSPINA, identificada con número de cédula 29.784.937 de San Pedro y T.P. 65.532 del C.S.J., como apoderada judicial de los señores ESMERALDA MARTINEZ ESCOBAR y CARLOS JAVIER VARGAS ROJAS, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **126**
HOY, **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0621e2f43d65f7be70d038737ad5743afdad0b183e5907e944c68d08c07b875**
Documento generado en 26/07/2022 04:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>